



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2017-00371-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en reconvención, en memorial allegado en correo electrónico de fecha 13 de julio de 2021, respecto a requerir al curador ad-litem designado dentro del presente proceso, la suscrita Juez señala que no accederá a dicha petición por cuanto no se allegó constancia y/o certificación del envío del telegrama al auxiliar de la justicia; por tanto, se **REQUIERE** al apoderado de los demandantes en reconvención para que allegue la certificación o constancia antes mencionada, para luego sí, proceder a efectuar el requerimiento solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0300822eb4b3e58424090e2ca3fdad2edca35dd4c2fbc4df8354ea6e2c947cdf

Documento generado en 18/08/2021 11:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 19 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.